

Informe: señor Juez. Le informe que el presente proceso se designó a la abogada ANGELA GIRALDO RAMÍREZ como CURADORA AD LITEM, por lo anterior me comunique al número 3162517797, comunicación que fue fallida por lo que procedí a dejarle mensaje de voz comunicándole en referido nombramiento, indicándole la doctora que se cuando fuera posible se comunicaría, hasta la presente fecha la doctora GIRALDO no se comunicó. A despacho.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00235
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de abril de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta al informe que antecede, se nombra nuevo CURADOR AD LITEM, al abogado:

Nombre	Teléfono
JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO	Teléfono 3104702647 Correoelectrónico: jlasadoresjuridicosl@hotmail.com

Notifíquese su designación, por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente, el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se fijan como gastos para la profesional del derecho, la suma de DOS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$250. 000.00) PESOS, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

Se agrega escrito de MINISTERIO PÚBLICO para sus efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 44

Fijado hoy 14 ABR 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
Secretaria